



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 062 DE 2010

(Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010)

Por la cual se aprueban las prácticas extramuros de los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (M.V.Z.).

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, el Acuerdo Académico No. 017 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2003, Reglamento Estudiantil de la Universidad, establece en el Artículo 43 que los cursos según su naturaleza pueden ser Teóricos, Prácticos, Teórico-Prácticos y de Régimen Especial.

Que los cursos Teórico-Prácticos mencionados en la norma citada, tienen como objetivo la constatación y aplicación de los conocimientos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en su ejercicio profesional.

Que los cursos Teórico-Prácticos requieren de estrategias didácticas que involucran la aproximación a escenarios concretos de estudio a través del laboratorio, la práctica extramuros y la visita extramuros.

Que los cursos Prácticos y Teórico-Prácticos determinados en cada plan de estudios pueden involucrar como parte de sus estrategias didácticas, tanto las visitas como las prácticas extramuros (v.p.e).

Que el literal c, Artículo 6 del Acuerdo Académico No. 017 de 2009 determina como una de las condiciones para la planeación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros, que le corresponde al Consejo Académico estudiar y aprobar mediante Resolución aquellas con una duración mayor de cinco (5) días.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la sesión realiza 15 de julio de 2010 aprobó la realización de dos prácticas extramuros para el desarrollo de los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones del VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para el primero y segundo períodos académicos de 2010.

Que el proyecto pedagógico presentado responde a los objetivos y propósitos de las asignaturas y a las necesidades didácticas para lograr el desarrollo de las competencias requeridas en la formación profesional de los Médicos Veterinarios Zootecnistas, ajustándose además en el calendario, tiempos, recorridos y en las posibilidades de las regiones propuestas a visitar.

Que la programación presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, cumple con los requisitos y condiciones establecidas en las normas institucionales para la programación de las giras de estudio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 062 DE 2010

(Acta No. 031 del 9 de agosto de 2010)

Por la cual se aprueban las prácticas extramuros de los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (M.V.Z.).

Pág. 2 de 2

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 031 efectuada el 9 de agosto de 2010, consideró y analizó la realización de las prácticas extramuros correspondientes a los cursos de Producción Tropical Sostenible II y Práctica Integral de las Producciones de VIII semestre del Programa en mención.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros del curso de Producción Tropical Sostenible II del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a los objetivos, el calendario y el itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el Comité de Programa, con una duración de siete (7) días.

ARTÍCULO 2. **APROBAR** la realización de la práctica extramuros del curso de Práctica Integral (Producción Equina, Producción Porcina y Avicultura) correspondiente al VIII semestre de dicho Programa, conforme a los objetivos, el calendario y el itinerario propuesto en el proyecto pedagógico presentado por el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con una duración de diez (10) días.

ARTÍCULO 3. **SOLICITAR** a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios la disposición del transporte y el presupuesto requerido, para la realización de las prácticas en referencia.

ARTICULO 4. **SEÑALAR** que los docentes de las asignaturas deberán presentar al término de la práctica, el informe respectivo y la evaluación de las actividades, en los términos exigidos por el Programa de M.V.Z., la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Universidad de los Llanos.

ARTICULO 5. **ESTABLECER** que la presente Resolución rige para el segundo período académico de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 9 días del mes de agosto de 2010.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario